RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095 -2023-MDI

Independencia, 12 de abril de 2023.

CODIGO TRAMITE
140998-1
http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=319178&p=78459

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – REGIÓN ANCASH.

VISTO: El Memorándum N° 125-2023-MDI/GM, emitido por la Gerencia Municipal, disponiendo la Conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, mediante la Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG se aprobó la Directiva N° 006-2019- CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos instituciones y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; la cual establece en el numeral 6.5 a los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno, indicando que el titular de la Entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional, el cual es responsable de la implementación del SCI en la entidad y el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es la Gerencia Municipal;

Que, mediante el Memorando Nº 125-2023-MDI/GM, de fecha 28 de marzo de 2023, el Gerente Municipal solicita se dé cumplimiento a lo antes dispuesto, proponiendo para el efecto a los funcionarios que deben integrar dicho Comité;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Secretaría General, Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Jr. Pablo Patrón Nº 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón Nº 719 - Telf.: (043) 428814

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095 -2023-MDI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash encargado de llevar adelante las acciones de Implementación del Sistema de Control Interno en esta entidad, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, integrado por los siguientes funcionarios:

N°	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
1	ALCALDE	Titular de la Entidad
2	GERENTE MUNICIPAL	Funcionario Responsable
3	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Operador de la Entidad
4	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Operador de la Entidad
5	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	Operador de la Entidad
6	SECRETARÍA GENERAL	Operador de la Entidad
7	PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	Operador de la Entidad
8	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	Operador de la Entidad
9	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	Operador de la Entidad
10	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL	Operador de la Entidad
11	GERETE DE DESARROLLO ECONÓMICO	Operador de la Entidad
12	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	Operador de la Entidad

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR y ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los funcionarios designados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- DÉJESE SIN EFECTO cualquier disposición emitida con anterioridad en cuanto se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la presente disposición en el portal web institucional.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE